

Apartagolf y Compañía Sociedad en Comandita, en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Julio Cabellos Menéndez, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Atalaya Aparta Golf, contra la entidad Apartagolf y Cia. Sociedad en Comandita.

Que debo condenar y condeno a Apartagolf y Cia. Sociedad en Comandita a que consienta y se avenga a estimar la naturaleza de elementos procomunales de los locales Local I-1, finca registral 16.286, Local II-1 finca registral 16.288, Local III-1, Finca registral 16.290, Local IV-1, Finca registral 16.292, cedidos a la Comunidad en pago de la deuda contraída por la entidad demandada, habiendo sido destinados los mismos desde su construcción a oficinas y dependencias de la Comunidad de Propietarios, condenándose a la demandada a estar y pasar por esta declaración y efectuándose las cancelaciones registrales oportunas de las fincas referidas, afectándose los locales objeto de dación en pago a la finca matriz la registral número 16.278 del Registro de la Propiedad Número Dos de Estepona.

Que debo condenar y condeno a Apartagolf y Cia. Sociedad en Comandita a la elevación a público del acuerdo de cesión de acuerdo con lo acordado en Acta de fecha 15 de diciembre de 1992, que se materializa en acuerdo de fecha 8 de noviembre de 1993, para que comparezca en la Notaría del término municipal de Estepona, para la firma de la escritura de dación de las fincas siguientes en pago de las deudas de la Comunidad que por este acuerdo quedaron saldadas en su día, Local I-1, finca registral 16.286, Local II-1, finca registral 16.288, Local III-1, Finca registral 16.290, Local IV-1, Finca registral 16.292, del Registro de la Propiedad Número Dos de Estepona, como elementos procomunales afectos a la finca registral número 16.278 del citado Registro, finca matriz que quedó dividida horizontalmente.

Con expresa imposición de costas a la demandada.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación con arreglo a lo previsto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Apartagolf y Compañía Sociedad en Comandita, extendiendo y firmo la presente en Estepona a dieciséis de noviembre de dos mil once.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de diciembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 590/2010.

Procedimiento: Social Ordinario 590/2010 Negociado: 3l.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 4109144S20100006477.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Projectados Fidel, SRL.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial Sustituto del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 590/2010, se ha acordado citar a Projectados Fidel, SRL, como parte demandada por tener en ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 de enero de 2012, a las 11,10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Projectados Fidel, SRL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintinueve de diciembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.